

Radicación: N° 2017-059
Medio de Control: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Isabel Moyano Patiño
Accionado: Caja de retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

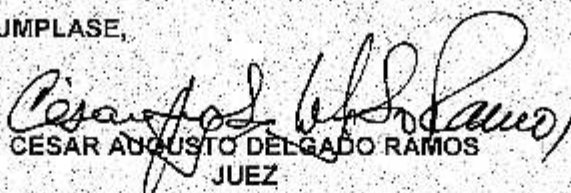
Radicación: No. 2017-059
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ISABEL MOYANO PATIÑO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral, por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según se indica en la constancia obrante a folio 6, la unidad actual donde presta sus servicios el señor JHON FREDY MOYANO PATIÑO, es el Batallón de Fuerzas Especiales Rurales N° 4 "Jairo Maldonado" que queda ubicada en la Base Militar de Tolimaida, la cual pertenece al Municipio de Nilo Cundinamarca y no al Municipio de Melgar Tolima como allí se indicó.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo de Girardot, por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué